

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Resolución de 12 de marzo de 2026, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, correspondiente a la convocatoria externa definitiva de cuarenta y ocho puestos de Teleasistentes fijo discontinuo para el Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 2, de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 29 de diciembre de 2025, por la que se anuncia la convocatoria para la provisión externa definitiva de cuarenta y ocho puestos de Teleasistentes fijo discontinuo, veinticuatro puestos en el Servicio Andaluz de Telesistencia de Sevilla y veinticuatro puestos en el Servicio Andaluz de Telesistencia de Málaga de la Agencia en la Jefatura del Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia (CE2581TESE y CE2582TEMA), y a propuesta de la Comisión de Selección, según las facultades que le han sido otorgadas en la base novena de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas indicando las causas de exclusión, ordenadas alfabéticamente, tras la comprobación de la acreditación de los requisitos aportados.

Segundo. Publicar las referidas listas definitivas de personas admitidas y excluidas y la relación de causas de exclusión tanto a través de la página web del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/empleo-publico/entidades-instrumentales/ofertas-empleo/detalle/634876.html>) como en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía a partir del mismo día de publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

Listas definitivas Servicio Andaluz de Teleasistencia Sevilla:

https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/images/documentacion/transparencia/resolucion/2026/L2_CE2581TESE-GEN.pdf (lista definitiva cupo general)

https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/images/documentacion/transparencia/resolucion/2026/L2_CE2581TESE-DISC.pdf (lista definitiva cupo discapacidad)

Listas definitivas Servicio Andaluz de Teleasistencia Málaga:

https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/images/documentacion/transparencia/resolucion/2026/L2_CE2582TEMA-GEN.pdf (lista definitiva cupo general)

https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/images/documentacion/transparencia/resolucion/2026/L2_CE2582TEMA-DISC.pdf (lista definitiva cupo discapacidad)

Tercero. Desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente resolución, se iniciará el periodo de autobaremación de méritos. El plazo para presentar el citado autobaremo será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Sólo podrán presentar la autobaremación las personas que hayan sido admitidas en el proceso selectivo.

Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de cinco días hábiles establecido en esta resolución no presenten el autobaremo serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

La presentación del autobaremo se realizará únicamente de forma electrónica, a través de la plataforma desarrollada para tal fin, integrada con el Registro Único de la Junta de Andalucía, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema de autobaremación del proceso selectivo.

El enlace de acceso a la plataforma para realizar la presentación del autobaremo en la presente convocatoria es el siguiente:

<https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/seppa>

El enlace al acceso sobre información de dicho aplicativo:

<https://www.assda.junta-andalucia.es/index.php/m-la-agencia/seleccionpersonal#servicio-de-provision-de-puestos-de-la-assda-seppa>

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2026.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 31.7.2025), el Viceconsejero, José Repiso Torres.

ANEXO I

Causas exclusión

Código		Leyenda	Observaciones
RTI.1 RTI.2	RTI.	TITULACIÓN	Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Superior, Bachiller, Certificado de Profesionalidad de nivel 3 que acredite la cualificación profesional para los puestos ofertados o titulación equivalente a las mismas, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.
RNE.1 RNE.2	RNE.	NACIONALIDAD ESPAÑOLA	Tener la nacionalidad española (DNI o pasaporte en vigor).

00334960